**NUMERO DE PROCESO FGN-RP-MC-0019-2024**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RP-MC-0019-2024**

**OBJETO:**

Adquirir cortinas enrollables para las sedes de la Seccionales Valle del Cauca y Cauca de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable, sin Instalación.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación **NO** supera el 10% de la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

**PRESUPUESTO:** Hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** incluido IVA.

El presupuesto asignado contempla el periodo de **DOS (02) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se encuentra discriminado para la vigencia 2024 así:

| NOMBRE DEL RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) 02-02-01-002-007 | 10 | $ 100.000.000 |
| **TOTAL** | | **$ 100.000.000** |

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10324 de 18 de enero de 2024, expedido por el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección de Apoyo del Pacífico.

CALI

2024



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

**NUMERO DE PROCESO FGN-RP-MC-0019-2024**

## TABLA DE CONTENIDO


I. INTRODUCCIÓN **5**

II. DEFINICIONES **6**

III. ASPECTO GENERALES **8**

3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas 7

3.2 Secretaría de Transparencia 7

3.3. Compromiso anticorrupción 7

3.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 7

3.5. Comunicaciones 7

3.6. Indisponibilidad 8

3.7. Idioma 10

3.8. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 10

3.9. Conversión de monedas 10

3.10. Ofertas Condicionadas 10

3.11. Reserva durante el Proceso de Evaluación 13

3.13. Declaratoria de Desierta 15

3.14. Rechazo 15

3.15. Errores Aritméticos 18

3.16 Cronograma 18

3.17 Adendas **¡Error! Marcador no definido.**

3.18 Garantías 20

3.19 Comité Evaluador 20

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES** **20**

4.1. Capacidad Jurídica 24

4.2. Capacidad Técnica. 37




SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

**V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 39**

5.1. Factor de desempate 39

**VI. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 41**

**VII. RIESGOS 41**

**VIII. REQUISITOS PREVIOS A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 42**

**IX. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 43**

9.1. Presupuesto del proceso 43

9.2. Forma de pago 30

9.3. Plazo y lugar de ejecución 31

9.4. Especificaciones técnicas: 31

9.5. Obligaciones del Contratista 31

9.6. Obligaciones de la Fiscalía General de la Nación 48

9.7. Supervision. 48

9.8. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral. 49

9.9 Caducidad. 49

9.10 Multas. 49

9.11 Penal Pecuniaria. 50

9.12 Controversias Contractuales. 50

9.13 Cesión y Subcontratos. 50

9.14 Liquidación*:* 50

9.15 Exclusión de Relación Laboral. 50

9.16 Compromiso Anticorrupción. 51

9.17 Terminación. 51

**X. ANEXOS 51**

Anexo No. 1-Formato carta de presentación 37



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Anexo No. 2 Compromiso anticorrupción
37
Anexo No. 3- Especificaciones Técnicas
37
Anexo No. 4. – Formato de oferta económica
37
Anexo No. 5 – Certificado de capacidad de proponentes sin domicilio o sucursal en Colombia 51
Anexo. No. 6 – Formato de uniones temporales o consorcios **51**
Anexo No. 7- Formato de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Persona Jurídica)
Anexo No. 8 – Formato certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Persona Natural sin personal a cargo) 51
Anexo No. 9 – Experiencia requerida 51
Anexo No. 10 – Certificado de participación independiente del proponente 51
Anexo No. 11 – Declaración de origen de fondos 51
Anexo No. 12 - Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
37
Anexo No. 13- Apoyo a la Industria Nacional 37
Anexo No. 14- Formato para acreditar los requisitos hablilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo No. 15- Formato para acreditar el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia,, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección Constitucional
Anexo 16- Información de beneficiarios y/o terceros
Anexo 17-Causales de desempate
FORMATO 1 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) 37
FORMATO 1 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 37
FORMATO 1 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR-PROPONENTE) 37



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

FORMATO 1 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR) 37
FORMATO 1 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA 37
FORMATO 1 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) 37
FORMATO 1 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) 37
FORMATO 1 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) 37
FORMATO 1 I – ACREDITACIÓN MIPYME PARA DESEMPATE Y LIMITACIÓN A MIPYME 38
FORMATO 1 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES 38
FORMATO 1 K— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 38

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Invitación Pública:

1. Leer cuidadosamente los documentos de la Invitación, así como la información indicada en el SECOP II antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en los documentos del proceso se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública, adendas y formularios, y demás información establecida en el SECOP II.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente Invitación Pública y en la plataforma del SECOP II.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció los estudios y documentos previos, la Invitación Pública y demás documentos generados dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOP II.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de oferta a celebrarse.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en la presente Invitación Pública, de acuerdo con las instrucciones dadas en el SECOP II.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

9. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma del SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar la presente Invitación Pública.
11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
14. La presente Invitación Pública corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso, se indicarán en cada caso con la frase "NO APLICA".
15. Tener en cuenta las directrices de Colombia Compra Eficiente, sobre el manejo del SECOP II.
16. El proponente plural deberá **verificar la guía vigente** de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente para el cargue de su oferta. (No se aceptan ofertas presentadas desde el usuario de uno de los integrantes).

## I. INTRODUCCIÓN

La **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** pone a disposición de los interesados el documento complementario a la Invitación Pública Electrónica, para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Suministro**.**

La Invitación Pública Electrónica del proceso **FGN-RP-MC-0019-2024** estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación Pública Electrónica y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II con el número de proceso **FGN-RP-MC-0019-2024.**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar., y que dicho valor **NO** supera el 10% de la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo factor de selección será el menor precio ofertado, de



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

## DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Estudios Previos
2. Matriz de Riesgos
3. Certificado de Austeridad para contratos de Prestación de servicios, Mantenimiento Y Adquisición de Bienes Inmuebles
4. Estudios del Sector
5. Complemento al Estudio del Sector
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Aviso de convocatoria
8. Complemento al Proyecto de Pliegos.
9. Ficha Técnica para Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.
10. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
11. Respuestas a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
12. Resolución de Apertura
13. Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo
14. Observaciones al Pliego Definitivo
15. Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo
16. Adendas
17. Propuestas
18. Informes de Evaluación
19. Observaciones Presentadas al Informe de Evaluación
20. Documentos de Subsanación o Aclaración
21. Respuestas a observaciones del Informe de Evaluación
22. Listado de Proponentes Habilitados para la Subasta Inversa
23. Acta de Apertura de los Sobres Económicos
24. Acta de la Audiencia de Subasta Inversa
25. Resolución de Adjudicación
26. Documento Complementario al Contrato Electrónico
27. Registro Presupuestal del Compromiso
28. Garantías debidamente Aprobadas
29. Comunicación al Supervisor y al Contratista del Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución
30. Acta de Inicio
31. Informes de Ejecución
32. Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.

## II. DEFINICIONES



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| Aceptación de Oferta | Es la manifestación de la FGN mediante la cual se acepta o se aprueba la oferta presentada por el proponente. |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la Invitación Pública Electrónica y que hacen parte integral del mismo. |
| Contratista | Es el Proponente cuya oferta haya sido aceptada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en la plataforma SECOP II |
| Contrato | La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato celebrado, ambos documentos deberán ser publicados en el SECOP II. En estos documentos se consagran obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual, que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** por los interesados en ser contratistas del Proceso de Contratación objeto de la Invitación Pública Electrónica. |
| Invitación Pública | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. |

## III. ASPECTO GENERALES

### 3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

**LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 3.2 Secretaría de Transparencia

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555,



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8 A No. 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública y de la aceptación de oferta que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la FGN comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de la aceptación de oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la **declaratoria de caducidad**, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### 3.3. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ley 2014 de 2019 por la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.).

### 3.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 3.5. Comunicaciones

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente a la FGN.

La Fiscalía General de la Nación podrá enviar correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos señalados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta, los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

**a)** Registro de proveedores
**b)** Configuración de cuentas
**c)** Creación de proponente plural
**d)** Presentar observaciones
**e)** Presentar ofertas
**f)** Gestión contractual

**No se atenderá la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.**

### 3.6. Indisponibilidad

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad por Fallas Generales o Fallas particulares certificadas por Colombia Compra Eficiente, se aplicará el procedimiento establecido en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual se encuentra disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El protocolo en mención, aplica para cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al hito del proceso de contratación (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.), y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018 y discrimina el procedimiento para los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares. Las cuales se discriminan a continuación:

1. **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma del SECOP II y se presentan cuando la plataforma deja de funcionar para todos los usuarios (personas) y cuentas (Entidad y Proveedor) registradas en el SECOP II.
   Mientras se esté presentando la Falla general, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II),

   Tenga en cuenta, que ante una indisponibilidad por Falla General, Colombia Compra Eficiente expedirá un "Certificado de indisponibilidad" con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación de la falla, este certificado habilitará la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual, será la hoja de ruta que seguirá la FGN para actuar frente a la indisponibilidad una vez se reestablezca el funcionamiento de la plataforma.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Por lo anterior, ante una indisponibilidad general del SECOP II, los proveedores deberán verificar la publicación del certificado de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente emita en su página web cuando la falla general haya finalizado y en un plazo máximo de tres (3) horas siguientes a la terminación de la misma. El certificado de indisponibilidad puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Por otro lado, una vez Colombia Compra Eficiente emita el certificado de indisponibilidad y se haya superado la falla general del SECOP II, la FGN comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II las acciones que se tomen en aplicación del protocolo de indisponibilidad, con el fin de subsanar los hitos del proceso afectados por la indisponibilidad por falla general.

2. **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico.

   Tenga en cuenta, que ante una indisponibilidad por Falla Particular, el proveedor interesado deberá:

   1. Reportar la falla particular de manera inmediata a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través del formulario de soporte que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

      La Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente validará el reporte y responderá al caso radicado a través del formulario de soporte, y enviará una respuesta desde el correo soporte@secop.gov.co.

      Tenga en cuenta, que el correo electrónico que emita la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y constituirá el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

      Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía.

   2. Enviar un correo electrónico a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección de Apoyo del Pacífico al dominio: subreg.pacifico@fiscalia.gov.co** (antes de vencer la fecha y hora del hito del cronograma del pliego de condiciones del Proceso de Contratación que no ha podido realizar debido a la falla, ej: presentar oferta, presentar observaciones, subsanaciones etc) Indicando la imposibilidad de realizar la acción a través del SECOP II debido a la indisponibilidad de la plataforma. En el correo que envíe a la Fiscalía General de la Nación deberá especificar:



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

**a.** Número de Proceso;
**b.** Nombre del usuario en la plataforma;
**c.** Nombre de la cuenta del proponente que está adelantando la acción en la plataforma;
**d.** NIT o cédula del Proveedor;
**e.** Acción que intenta adelantar en la plataforma
**f.** Reporte de la falla a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente

* El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la FGN. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

**3.** Una vez certificada la falla particular por parte de Colombia Compra Eficiente desde el correo soporte@secop.gov.co, como respuesta al reporte de falla efectuado por el proveedor, el proveedor deberá enviar copia de la respuesta a la FGN a través del correo subreg.pacifico@fiscalia.gov.co y como mensaje en la plataforma del SECOP II una vez la falla se haya superado.

Ante la ocurrencia de una falla, la FGN/SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL comunicará a los interesados la decisión que tome frente a la Falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente a través de un mensaje público en el SECOP II, una vez se restablezca la indisponibilidad, con el fin de que tanto la FGN como los proveedores procedan a realizar las acciones pertinentes.

Adicionalmente, tenga en cuenta no hacer uso del canal de mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación con la Entidad, hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

### 3.7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección respectiva que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original.

### 3.8. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

### 3.9. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 3.10. Ofertas Condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública electrónica y/o su documento complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

### 3.11. Reserva durante el Proceso de Evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

### 3.12. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**,** en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4, así:



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

**NUMERO DE PROCESO FGN-RP-MC-0019-2024**

La Fiscalía General de la Nación, debe limitar la presente Invitación Pública a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes en el término señalado en el numeral 3.16 “cronograma”, y concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264).**
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la presente convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual de acreditar su constitución con mínimo un (1) año de existencia. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
5. Las cooperativas, las entidades de economía solidaria y demás asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional; asociaciones de pequeñas productores locales y productores locales agropecuarios, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y demás normas que los modifiquen y apliquen.

En dicho sentido, los interesados en participar en la presente invitación pública que soliciten la limitación de a Mypyme se deberán:

1. Enviar un mensaje a través del área de trabajo de la presente invitación pública en el SECOP II realizando la manifestación expresa de limitar a Mypyme, para lo cual deberá allegar:

   Para **Personal Natural**: Certificación expedida por la persona natural y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

   Para la **Persona Jurídica**: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en caso de esta obligado a tenerlo) y adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma de la presente Invitación, para el inicio del plazo para solicitar la presente limitación.

   Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

En todo caso, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, a efecto de lo cual deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en la presente invitación.

**Para la acreditación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.**

### 3.13. Declaratoria de Desierta

La Fiscalía General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o económicos previstos en la invitación pública;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta de la presente Invitación, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### 3.14. Rechazo - POR FAVOR LEER DETENIDAMENTE

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
b. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de "**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y "CRONOGRAMA DEL PROCESO".**
d. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
e. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
f. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso o para el mismo grupo si aplica.
g. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

COMPLEMENTARIO

representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

h. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

j. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes

k. Cuando no se presente la **Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1)** debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

l. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

m. Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.

n. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

o. Cuando el proponente no allegue diligenciada en la totalidad el formato Propuesta económica o cuando haya realizado modificaciones a este anexo.

p. Cuando la FGN establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

q. Cuando la FGN establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

r. La no presentación de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar o la misma sea modificada.

s. Cuando no coincida el valor total del Anexo- "**PROPUESTA ECONÓMICA",** con el valor publicado o indicado en la plataforma **SECOP II** al momento de presentar la oferta, será causal de observación / rechazo.

t. Cuando el **VALOR UNITARIO TOTAL SIN I.V.A DE CADA UNO DE LOS ÌTEMS** de la oferta económica sea superior al valor definitivo unitario de cada uno de los ítems señalados por la Entidad en el estudio del mercado.

u. Cuando el **VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO I.V.A DE CADA UNO DE LOS ÌTEMS** de la oferta económica sea superior al valor definitivo unitario de cada uno de los ítems señalados por la Entidad en el estudio del mercado.

v. Cuando el **VALOR TOTAL** de la oferta económica sea superior al valor definitivo total señalado por la Entidad en el estudio de mercado.

w. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y la FGN dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

x. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

y. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

z. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

aa. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados.

bb. Las demás indicadas en la Invitación Pública.



COMERCIAL

cc. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

### 3.15. Errores Aritméticos

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

**a.** Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
**b.** Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
**c.** Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico Evaluador con apoyo del servidor responsable del estudio del sector, procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado.

En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea mayor a 5).

### 3.16 Cronograma

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en el formulario electrónico de la Invitación pública electrónica del SECOP II. Tenga presente las fechas establecidas en el cronograma, toda vez, que este cronograma habilita o deshabilita la interacción del Proveedor y la Entidad estatal en las diferentes etapas del proceso de contratación en la plataforma.

| ETAPA DE LA INVITACIÓN | CRONOGRAMA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de la Invitación a Ofertar | 30/04/2024<br>Hasta las 23:59 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Publicación de Estudios Previos | 30/04/2024<br>Hasta las 23:59 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Plazo para recepción de observaciones | 03/05/2024<br>Hasta las 17:00 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 03/05/2024<br>Hasta las 17:00 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | 10/05/2024<br>Hasta las 23:59 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

| ETAPA DE LA INVITACIÓN | CRONOGRAMA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado | 10/05/2024 Hasta las 23:59 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas | 10/05/2024 Hasta las 19:00 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Presentación de Ofertas | 15/05/2024 Hasta las 10:00 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Apertura de sobres | 15/05/2024 Hasta las 10:05 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Informe de presentación de ofertas | 15/05/2024 Hasta las 10:20 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas. | 17/05/2024 Hasta las 23:59 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 21/05/2024 Hasta las 17:00 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Respuestas a observaciones al informe de verificación o evaluación | 23/05/2024 Hasta las 23:59 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Aceptación de ofertas | 24/05/2024 Hasta las 23:59 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 28/05/2024 Hasta las 14:00 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 28/05/2024 Hasta las 17:00 h | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II |

### 3.17 Adendas

Tenga en cuenta, que en caso de que la Fiscalía General de la Nación realice una adenda a la presente Invitación Pública, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario de la misma, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados a la Invitación Pública. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser aceptada por la FGN. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

### 3.18 Garantías

- **Garantía De Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT**. 800.187.575-8 de** conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada mediante la Plataforma SECOP II conforme los siguientes:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y tres (3) años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato | Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción |

### 3.19 Comité Evaluador

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 5.1.2 de la versión No. 05 del Manual de Contratación debidamente publicado el 24 de agosto de 2020, el comité evaluador estará conformado así:

Técnico:

- Servidor de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico

Jurídico:

- Abogados de la Sección Contractual

## IV. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados con una cuenta de Proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Para ello deben seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual para el registro de proveedores del SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección “Registro de Proveedores”.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural).

Para crear una cuenta a nombre de proponente plural, debe seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de creación de proponente plural en el SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección “Creación de Proponente Plural”.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el presente documento.

Para dar aplicación del Decreto 1860 de 2021, en caso de convocatorias limitadas a MiPymes o aplicación de criterios habilitantes diferenciales se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El tamaño de la empresa se verificará según lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- Para la acreditación de la condición de Mipyme ya sea en convocatorias limitadas o en aplicación de criterios diferenciales, será de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y *2.2.1.2.4.2.2* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta el término indicado en el cronograma. Las subsanaciones que el proveedor realice al proceso de contratación, las deberá realizar a través del canal de “Mensajes” del área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otro canal.

La Fiscalía General de la Nación, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta **dentro del término establecido en el cronograma.**

El Proveedor podrá realizar observaciones al informe de evaluación una vez el informe sea publicado por la Fiscalía General de la Nación en el SECOP II. En la sección “Notificaciones” del Área de trabajo del proceso de contratación del SECOP II, encontrará el informe de evaluación publicado y podrá crear y enviar observaciones a través del botón “Opciones”, de conformidad con el cronograma del proceso.

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, la Entidad solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del

informe de evaluación que, para efectos del proceso de mínima cuantía, es de 1 día hábil de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad en el plazo señalado. No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

I. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
II. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
III. Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Como consecuencia de lo anterior, la FGN señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

La Directiva Presidencial 08 de 2022, en su numeral 1.8 estipula que las *"Las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública."*

Al respecto, la Entidad evaluó la adopción de esta Directiva y en aplicación del principio de colaboración armónica dispone dentro de su planeación el cumplimiento del aparte citado. En consecuencia, los oferentes a quienes se les requiera y **no subsanen sus ofertas deberán justificar la razón por la cual no subsanaron. De otra parte, en caso de que se identifiquen patrones sospechosos que afecten la libre competencia, la Entidad dará traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio**

La Fiscalía General de la Nación, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta.

El Proveedor podrá realizar observaciones al informe de evaluación una vez el informe sea publicado por la Fiscalía General de la Nación en el SECOP II. En la sección "Notificaciones" del Área de trabajo del proceso de contratación del SECOP II, encontrará el informe de evaluación publicado y podrá crear y enviar observaciones a través del botón "Opciones", de conformidad con el cronograma del proceso.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo señalado.

- **Presentación de la Oferta**

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del **SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas"** que aparece en el cronograma del formulario electrónico de la



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Invitación Pública del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "Cuestionario" del formulario electrónico la invitación pública del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario a la invitación pública electrónica. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

**No** deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. **No** se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

- **Retiro de la Oferta**

Los proponentes que opten por retirar su oferta podrán hacerlo siempre y cuando sea antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública electrónica y/o en su documento complementario.

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II "Presentar ofertas".

- **Aclaraciones:**

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:
a) Se entienden expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el Mensaje de Datos se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal

Los Mensajes de Datos se entenderán recibidos en la ciudad de Cali - Valle

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Fiscalía General de la Nación por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Fiscalía General de la Nación hasta que sean remitidas por el SECOP II. La entidad, solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

En todo caso, todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

### 4.1. Capacidad Jurídica (Cumple/ No cumple) – POR FAVOR NOMBRAR LOS DOCUMENTOS CONFORME EL NUMERAL.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Fiscalía General de la Nación también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Además de los requisitos exigidos en el cuestionario de la invitación pública electrónica en el SECOP II se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para proporcionar los documentos que se describen a continuación:

#### 4.1.2 Carta de presentación de la oferta Anexo 1

El oferente deberá diligenciar el formato establecido como “CARTA DE PRESENTACION”, en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la Invitación Pública y sus adendas.

**PODER**



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la FGN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente.

**4.1.3 Certificado de existencia y representación legal:**

Si se trata de persona jurídica el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso de contratación, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente. El objeto social de la firma proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el objeto de cada uno de los consorciados o integrantes de la Unión Temporal debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Cuando el representante legal de la firma proponente de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano Directivo de la Sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 962 de 2005.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso de contratación y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si se trata de un proponente persona natural, singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso, con fecha de expedición no mayo a 30 días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del proceso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, ni para presentar la propuesta o suscribir contrato, aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para comprometer a la sociedad.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

**Nota:** Los procesos de selección cuya publicación sea con posterioridad al 31 de marzo de cada vigencia, la matricula mercantil deberá estar debidamente renovada.

### 4.1.4 Si se trata de consorcios o uniones temporales: Anexo 5

Los proponentes deberán anexar documento de constitución de este, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación. De omitir el anterior requisito por parte de las uniones temporales, se dará tratamiento de consorcio.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con el Certificado de existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio y el RUP.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

**1)** Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
**2)** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
**3)** Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales y lo indicado en el pliego para la forma de pago.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.

- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

- ✓ Los integrantes del consorcio o Unión Temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

**4.1.5. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

**4.1.6 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**b.** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

**c.** Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la FGN.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la FGN requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

**Diligenciar anexo 10.**

### 4.1.7 Apoderado para oferentes extranjeros:

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo a la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, en este caso, el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

**I.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**II.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Las personas jurídicas de origen extranjero deberán acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más. Asimismo, acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

**III.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

**IV.** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

**4.1.8 Cumplimiento del principio de reciprocidad.**

La Fiscalía General de la Nación otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con la legislación que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

**4.1.9 Registro único de proponentes**

**Este requisito solo aplica si el proponente está inscrito en el RUP:**

El proponente individual, y cada uno de sus integrantes de manera individual, si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, a la fecha de cierre del presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Los proponentes deben estar inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, al menos hasta el tercer nivel. **El RUP deberá estar vigente a la fecha o presentar constancia de que está en trámite de renovación al momento del cierre del proceso** y su objeto deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

**4.1.10 Compromiso anticorrupción Anexo 2**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ley 2014 de 2019 por la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.)

**4.1.11 Certificación expedida sobre pago de aportes parafiscales:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

**Si el proponente es persona jurídica** debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente**. Anexo 6**

**En el caso de consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Anexo 6

**Si el proponente es persona natural**, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Anexo 7

**Nota 1:** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**Nota 2:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación se lo solicitará.

### 4.1.12. Control Preventivo de las Prácticas Colusivas: Anexo 8

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado **"CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE",** en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia".

En el evento que se advierta por parte de la entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009.

El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 8 de la invitación pública.

### 4.1.13. Declaración Juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades: Anexo 14

El proponente debe anexar carta suscrita, o por el representante legal, declarando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado, dentro del marco de las normas vigentes

### 4.1.14. Declaración Juramentada de no presentar Multas o procesos de incumplimiento en curso: Anexo 15

El proponente debe anexar declaración suscrita por él y /o representante legal, declarando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ningún tipo de Multas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código de Policía, el cual podrá ser verificado por el servidor evaluador.

### 4.1.15. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

**4.1.16. Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC e INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES de la policía nacional**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

**NOTA 1:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.
**NOTA 2:** Cargar en un solo PDF documento ambos certificados.

**4.1.17 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

EL proponente deberá presentar el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

**4.1.18. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y del apoderado, cuando sea el caso.

**4.1.19. Declaración origen de fondos – Anexo 9**

El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 11 del pliego de condiciones

**4.1.20 Seguridad y Salud en el Trabajo**



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 13 de la invitación pública.

### 4.1.21. Certificación bancaria e información de beneficiarios y/o terceros Anexo 12

En la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social. El proponente debe tener en cuenta que, en caso de resultar favorecido, los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato serán consignados en el número de cuenta que presente en la certificación bancaria, en este numeral. Así mismo los oferentes deberán diligenciar el anexo 17 – Información de Beneficiarios y/o terceros.

### 4.1.22 Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, su razón social y obligaciones tributarias.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

### 4.1.23 CAUSALES DE DESEMPATE ANEXO

- **Condición de Mipyme para convocatorias limitadas y/o criterio diferencial.**

El tamaño de la empresa se verificará por parte del Comité Jurídico, según lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para este efecto, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Aportar diligenciado el Anexo No. 13 “FORMATO 1 I– ACREDITACIÓN MIPYME”- criterio diferencial.

• Mínimo (1) año de existencia.

• Que el objeto social les permita ejecutar el contrato

• Copia del Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o RUP, con fecha de expedición no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso.

• Solicitud de limitación a Mipymes.

### 4.2. Capacidad Técnica.

### 4.2.1 Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación relacionados con la **venta y/o suministro de cortinas y/o persianas**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

**PARA TODOS LOS PROPONENTES:**

En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación y/o contrato, deberá anexar copia de la orden de trabajo y/o orden de compra y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de terminación del contrato.

En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, junto con la certificación y/o contrato, deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación que acredita el estado de las obligaciones ejecutadas.

### 4.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, COOPERATIVAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

**Como criterio diferencial para MIPYME, COOPERATIVAS Y ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme, Cooperativas y Entidades de Economía Solidaria con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y por el Decreto 957 de 2019, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación relacionados con la **venta y/o suministro de cortinas y/o persianas**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

El criterio diferencial para Mipyme, cooperativas y entidades de economía solidaria solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de Mipyme y tiene una participación igual o superior al 10%.

**En caso de que la presente Invitación Pública sea limitada a Mipyme cooperativas y entidades de economía solidaria no se dará aplicación a este numeral.**

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Las aceptaciones de oferta, actas de recibo a satisfacción, referencias comerciales, etc., solo se aceptan como documentos aclaratorios de la relación de experiencia que allegue el oferente. No se aceptarán como certificaciones que acrediten la experiencia del proponente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

La certificación del contrato, para personas naturales o jurídicas como mínimo deberá contener los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Partes del contrato
- Tiempo de ejecución
- Valor del contrato
- Indicación que se cumplió con el objeto contratado.
- Deberá estar suscrita por el contratante, si es persona natural, o por su representante legal o por quien se designe.

### 4.2.3 PERSONA JURÍDICA

En caso de personas jurídicas, cuando no tengan más de **TRES (3)** años de constituidas, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 articulo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5

**Nota 1:** Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

**Nota 2:** Las aceptaciones de oferta, actas de recibo a satisfacción, referencias comerciales, etc., solo se aceptan como documentos aclaratorios de la relación de experiencia que allegue el oferente no se aceptarán como certificaciones que acrediten la experiencia del proponente.

## 4.3. Especificaciones técnicas

- **Anexo No. 3 “Especificaciones Técnicas:**



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual debe allegar diligenciado el **Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas",** el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

- **Anexo No. 11 "Cumplimiento de las especificaciones Técnicas:**

De igual manera debe diligenciar el **Anexo No. 11 "Cumplimiento de las especificaciones Técnicas",** por el representante legal del proponente y con este se entenderá el compromiso de cumplir en el evento de ser aceptado su ofrecimiento.

## V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

**Anexo 4. Formato de Oferta Económica**

### 5.1. Factor de desempate

Si se presenta empate, se procederá a aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 2022.

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:
Método Aleatorio:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará por TEAMS a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que VERIFIQUEN el procedimiento:

Se dispondrán balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. Un servidor del grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico sacará una balota de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Seguidamente, se procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado por proponente y se adjudicará el proceso de selección a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**Nota:** La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso de la aplicación de factor de desempate, respecto de apoyo a la industria nacional se tendrá en cuenta lo siguiente:

**ACREDITACION**

- **Apoyo a la Industria Nacional (numeral 1)**

**En caso de bienes:**

Se aplicará la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, siempre y cuanto se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

**En caso de servicios:**

**a) Oferentes de Servicios de origen nacional**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se consideran servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, en cumplimiento del principio de reciprocidad, la FGN concederá Trato Nacional a (i) los Oferentes que provengan de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, y en los términos de tales acuerdos comerciales; o (ii) los Oferentes que provengan de países con los cuales, aunque no exista un acuerdo comercial, el Ministerio de Relaciones Exteriores certifique que los oferentes de bienes y/o servicios colombianos reciben Trato Nacional en tales países; o (iii) los Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Oferente que provenga de países con los cuales Colombia no tenga tratados o acuerdos vigentes en materia de compras, deberá allegar la respectiva certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Oferta para demostrar que tiene derecho a recibir Trato Nacional.

**b) Oferentes que incorporen Servicios nacionales al Proyecto**



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Figura Asociativa no sea nacional o quienes no acrediten Trato Nacional, podrán ser tenidos en cuenta como factor de desempate, si ofrecen la incorporación de servicios nacionales para la ejecución del contrato. Por servicios nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo anterior, los Oferentes deberán señalar el porcentaje ofrecido de personal colombiano que se incorporará a la ejecución contractual en el caso de resultar adjudicatario, de acuerdo al formato dispuesto para ello.

Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de desempate, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato

**NOTA: Para acreditar cualquiera de las causales antes señaladas en la norma, se deberá diligenciar el documento que corresponda del Anexo No. 13 denominado "Factores de Desempate" y presentarlo junto con la oferta.**

## VI. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La **Fiscalía General de la Nación** previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día señalado en el cronograma del presente proceso, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, y procederá a aceptarla.

La Entidad para la presente Invitación Pública, aceptará **la propuesta con el menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas exigidas, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

**La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado a la oferta que presente el menor precio y que cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos, ello de conformidad con la necesidad de la Entidad. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad y teniendo en cuenta las causales de rechazo expuestas.**

**No obstante lo anterior, si la oferta de menor precio mejora el promedio de mercado establecido por la Entidad en el Complemento Estudio del Sector, las unidades a adquirir se incrementarán hasta agotar el presupuesto total asignado para el presente contrato.**

Mediante su publicación en el SECOP II la **Fiscalía General de la Nación** manifiesta su intención expresa e incondicional de ejecutar el objeto de la invitación mediante la aceptación de la oferta, e incluirá los datos de contacto, supervisor o interventor designado.

Agotado lo anterior, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta, de acuerdo con el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así: *"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

## VII. RIESGOS



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el Anexo Matriz de riesgos "VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO" del presente pliego de condiciones.

Los interesados inscritos podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que se establezcan en el presente proceso de selección.

Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en un documento adjunto a este pliego, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en un documento adjunto, se identificarán los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

## VIII. REQUISITOS PREVIOS A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

- Verificar que el representante legal/apoderado de la sociedad o persona natural facultada para suscribir el contrato electrónico de la Aceptación de Oferta (contrato) en el SECOP II, tenga USUARIO registrado con su nombre y apellido en la plataforma del SECOP II y que dicho usuario se encuentre vinculado a la CUENTA del proveedor a quien se le acepte el ofrecimiento. El proponente a quien se le acepte el ofrecimiento será responsable de que la suscripción del contrato electrónico se realice desde el usuario con el nombre y apellido de la persona que figure como representante legal/apoderado de la sociedad o persona natural facultada para suscribir el contrato.

- En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural (consorcio o unión temporal), debe verificar que el representante legal del proponente plural facultado para suscribir el contrato electrónico de la Aceptación de Oferta (contrato) en el SECOP II, tenga USUARIO registrado con su nombre y apellido en la plataforma del SECOP II y que dicho usuario se encuentre vinculado a la CUENTA de proveedor proponente plural que resulte adjudicatario. El proponente plural que resulte adjudicatario será responsable de que la suscripción del contrato electrónico se realice desde el usuario con el Nombre y Apellido de la persona que figure como representante legal del proponente plural facultado para suscribir el contrato electrónico.

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General

de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa. **Diligenciar el Anexo No. 12**

- En caso de que a quien se le acepte el ofrecimiento sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los integrantes.

## IX. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

### 9.1. Presupuesto del proceso

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. ($100.000.000)** incluido IVA.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

| NOMBRE DEL RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) 02-02-01-002-007 | 10 | $100.000.000 |
| **TOTAL** | | $100.000.000 |

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Este presupuesto se encuentra asignado a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico por seccionales de la siguiente manera:

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. .

### 9.2. Forma de pago



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: parcialmente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor asignado, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

2. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).

3. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

4. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

Estos documentos pueden variar en la respectiva vigencia teniendo en cuenta las políticas medioambientales existentes.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO: EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**9.3. Plazo y lugar de ejecución**



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: **Cali- Valle del Cauca**

Y se entregará en la(s) ciudad(es) de: **Yumbo, en la bodega de bienes, ubicada en la vía Yumbo, carrera 36 No. 15-53 bodegas Panorama, Centro Industrial Panorama, Bodega 21.**

**Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.**

### 9.4. Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo Técnico No. 3.

### 9.5. Obligaciones del Contratista

Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

#### 9.5.1. Obligaciones Generales

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, en los estudios previos, fichas técnicas e invitación pública.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5. Aceptar y cumplir de manera diligente las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por el supervisor del contrato designado por la Fiscalía General de la Nación.

6. Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del contrato sin costo alguno.



CONVENTARIO

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico por el incumplimiento del contrato.

10. Autorizar a la Fiscalía General de la Nación a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la Fiscalía General de la Nación podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

12. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

13. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

14. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

### 9.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.

2. Suministrar productos nuevos, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
3. Dado el caso alguna cortina sufra daños en la entrega y estando aún durante la ejecución del contrato, deberá ser reemplazada dentro de un plazo máximo de 3 días.
4. Deberá todo elemento o material que vaya a ser entregado, contar con la aprobación por parte del Supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestra, en el momento que lo considere conveniente.
5. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.
6. Tener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Suministrar los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral de las cortinas enrollables hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.
8. El contratista deberá cumplir con la entrega de las persianas en la fecha pactada con el supervisor del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
9. Al momento de la entrega, se debe verificar el estado de las persianas junto con el supervisor del contrato, desempacando cada unidad, esto será un requisito para la obtención del recibido a satisfacción.
10. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato.
11. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
13. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
14. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
15. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. El contratista deberá mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
18. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
19. Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.
23. Vincular a los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, en el porcentaje indicado en la propuesta presentada en el proceso contractual.
24. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
25. Autorizar al CONTRATANTE a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
26. Deberá todo elemento o material que vaya a ser entregado, contar con la aprobación por parte del Supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestra, en el momento que lo considere conveniente.
27. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.

### 9.6. Obligaciones de la Fiscalía General de la Nación

Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**1)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los **servicios** objeto del contrato.
**2)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los **servicios** objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo.
**3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.
**4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto del presente contrato.

### 9.7. Supervision.

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por servidor adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.El supervisor será el responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, el Supervisor tendrá la obligación de informar al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Grupo de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes**. b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Grupo de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) Rendir informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTA:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, para que repose en el expediente contractual.

### 9.8. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral.

**La FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

### 9.9 Caducidad.

La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

### 9.10 Multas.

Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

### 9.11 Penal Pecuniaria.

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

### 9.12 Controversias Contractuales.

Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

### 9.13 Cesión y Subcontratos.

**El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

### 9.14 Liquidación*:*

El presente **contrato será objeto** de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

### 9.15 Exclusión de Relación Laboral.

**EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la



SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE No. 6ª – 11 PISO 3, CALI – VALLE DEL CAUCA CÓDIGO POSTAL
CONMUTADOR: (2) 3989980

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

### 9.16 Compromiso Anticorrupción.

El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 9.17 Terminación.

El contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

**PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

## X. ANEXOS

Los anexos los encontrará adjuntos en la Invitación Pública Electrónica de condiciones del SECOP II.
ANEXO No. 1- FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO NO. 4. – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO NO. 5 – FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS
ANEXO. 6 – FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)
ANEXO No. 7 – FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)
ANEXO No. 8 – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 9 – DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS
ANEXO No. 10 – FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
ANEXO No. 11 – FORMATO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No.12 – INFORMACIÒN DE BENEFICIARIOS Y/O TERCEROS
ANEXO No. 13 – FACTORES DE DESEMPATE

**NUMERO DE PROCESO FGN-RP-MC-0019-2024**

FORMATO 1 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA
FORMATO 1 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
FORMATO 1 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR-PROPONENTE)
FORMATO 1 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
FORMATO 1 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
FORMATO 1 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO 1 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMATO 1 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMATO 1 I – ACREDITACIÓN MIPYME PARA DESEMPATE Y LIMITACIÓN A MIPYME
FORMATO 1 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
FORMATO 1 K— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024.

**LINO HERMINSUL TOBAR OTERO**
Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico
Fiscalía General de la Nación

COMPLEMENTO